



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

000898 19 ENE 2026

Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025.

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL

En uso de sus facultades legales, en especial las contenidas en el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015, la ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 7 del decreto 412 del 24 de marzo de 2018 establece: “(...) *Desagregación de Gastos. Las entidades podrán realizar asignaciones internas de las apropiaciones establecidas en el Decreto de liquidación en sus dependencias, seccionales o regionales con el fin de facilitar su manejo operativo y gestión, sin que las mismas impliquen cambios en su destinación estas desagregaciones deberán realizarse conforme a lo establecido en el catálogo de clasificación Presupuestal establecido por la Dirección General de Presupuesto Público Nacional. La clasificación del gasto y su respectiva desagregación se realiza exclusivamente para efectos presupuestales (...)*”.

Que, los artículos 2.8.1.2.3 y 2.8.1.5.3 del Decreto 1068 de 2015, modificados por los artículos 2 y 7 del Decreto 412 del 24 de marzo de 2018, definen y establecen el Plan de Cuentas Presupuestales para la desagregación de los gastos, de acuerdo con el Catálogo de Cuentas establecido en la Resolución 010 del 7 de marzo de 2018, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que, el artículo 19 del Decreto 412 del 02 de marzo de 2018 que modificó el artículo 2.9.1.2.7 del Capítulo 2 Título 1, Parte 9 del Libro 2 del Decreto 1068 de 2015 establece que : “(...) *Desagregación para la ejecución del presupuesto a través del SIIF Nación II: Con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de detalle del Catálogo de Clasificación Presupuestal CCP establecido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional ...*”

Que, mediante la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025, “*por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026*”, y el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 “*Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos*”, establecieron el presupuesto para la sección 2201 Ministerio de Educación Nacional.

Que el artículo 19 de la citada ley se establece que: “(...) *El jefe del órgano o en quien este haya delegado la ordenación del gasto podrá efectuar mediante resolución desagregaciones presupuestales a las apropiaciones contenidas en el anexo del decreto de liquidación, así como efectuar asignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias, seccionales o regionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación. Estas desagregaciones y asignaciones deberán quedar registradas en el Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación, y para su validez no requerirán aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, ni del previo concepto favorable por parte del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas*”

Que mediante Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025, se efectuó la desagregación y asignaciones del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 del Ministerio de Educación Nacional.

[Firma]

“Por la cual se modifica la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de la vigencia 2026 establecida mediante la Resolución 025533 del 31 de diciembre de 2025”

Que mediante memorando 2026-IE-000750 y alcance No. 2026-IE-000754 del día 09 de enero de 2026, la Secretaría General solicitó a la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas la desagregación del presupuesto de funcionamiento del rubro A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS Recurso 10 CSF al rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES por valor de \$286.400.000, con el fin de gestionar la contratación de servicios profesionales especializados para la atención de los procesos penales de alto impacto donde esté vinculado o condenado el Ministerio de Educación Nacional en el territorio nacional.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar la desagregación y asignación del presupuesto de gastos de funcionamiento de la vigencia 2026 del Ministerio de Educación Nacional, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 2201
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIDAD EJECUTORA – 22-01-01 - GESTIÓN GENERAL
A - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN		OBJETO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	REC/SIT	APROPIACIÓN
COD	NOMBRE				
		A-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	10- CSF	\$ 286.400.000
1300	OFIC. ASESORJURIDICA	A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	10- CSF	\$ 286.400.000

ARTICULO SEGUNDO: Efectuar por parte de la Subdirección de Gestión Financiera el registro de las desagregaciones y asignaciones contenidas en la presente resolución en el Sistema Integrado de Información Financiero SIIF Nación.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL,


JOSÉ DANIEL ROJAS MEDELLÍN

Aprobó:  Valentina Vásquez Sánchez - Secretaria General (E)
Gicella Cruz Montaña – Jefe Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (E) 
Patricia Ovalle Giraldo - Subdirectora de Gestión Financiera 
Revisó: Olga Lucia Sánchez Mendieta, Asesora Secretaría General 
Edgar Robles Piñeros - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 
Proyectó: Martha Consuelo Cifuentes González - Oficina Asesora de Planeación y Finanzas 